



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 5 SET. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00028 - 00

Como quiera que el Dr. Dr. DIEGO RICARDO CUBILLOS POVEDA, presentó justificación para no aceptar el cargo designado, se lo releva del mismo.

Por consiguiente, se **DESIGNA** como nuevo curador ad-litem de la parte citada y emplazada, al Dr. **JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Carrera 28 A No. 49 A-53 PISO 3 de Bogotá, correo electrónico jorenfer.abogado@hotmail.com

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE:

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
6 SET. 2022
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO